

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 523 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rodrigo García Carballido, don Juan Manuel Rodríguez Rubio y don José Augusto Paulo Pereira, contra la empresa “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) Aclarar el hecho primero de la sentencia, estableciendo como salario bruto mensual con inclusión de prórrata de pagas de don Rodrigo García el de 1.964,89 euros al mes, aclarando, asimismo, el fallo en el sentido de fijar el salario día en 65,49 euros.

b) Aclarar el auto extintorio estableciendo en relación al señor García Carballido los importes siguientes:

Indemnización: 68.836,65 euros.

Salarios: 20.825,82 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.196/10)